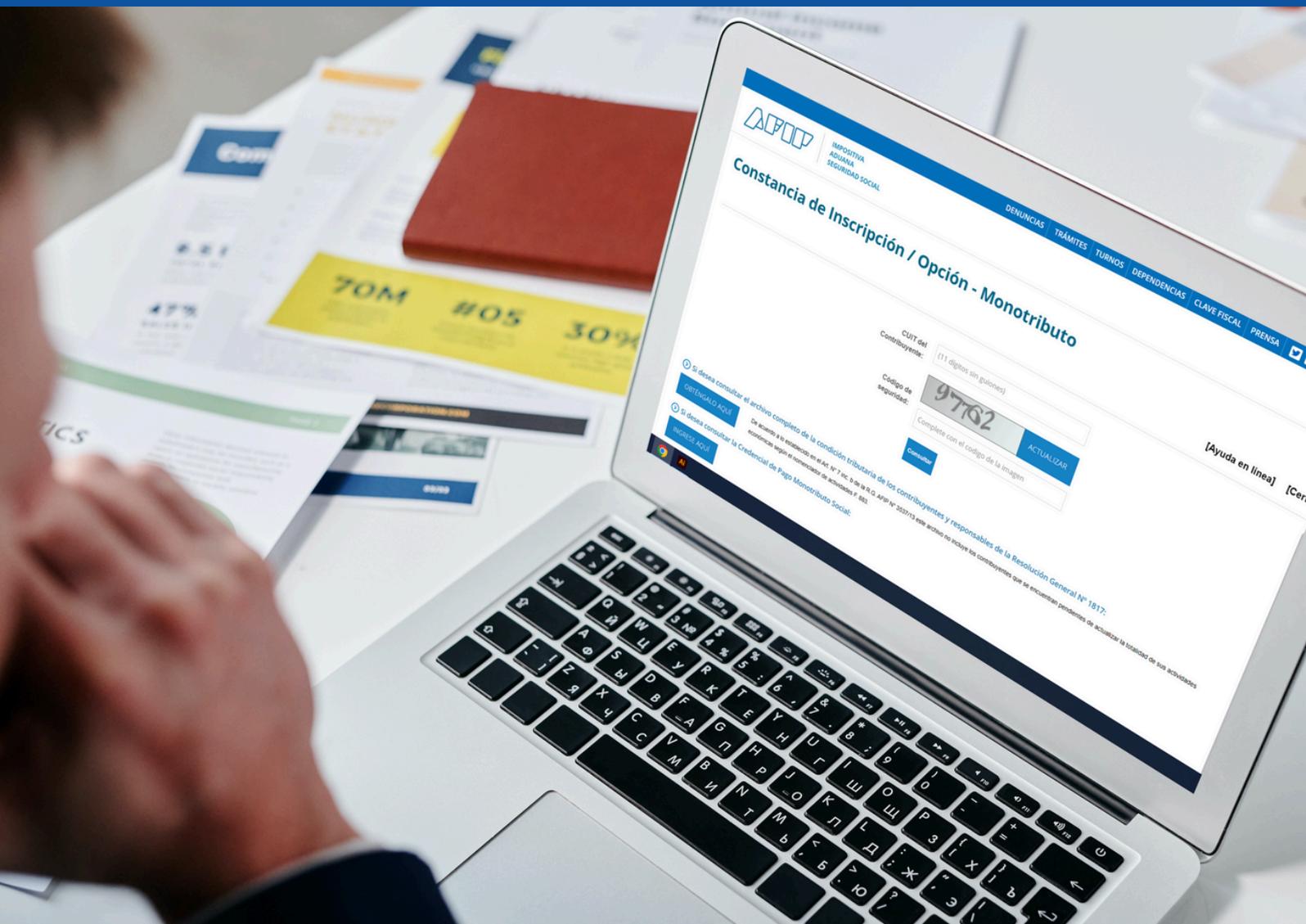




Federación Patronal
Reaseguros

Legajo Impositivo

Departamento de Impuestos



Datos Generales

Razón social:

Federación Patronal Reaseguros S.A.

Domicilio:

Av. 51 N°770 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, CP (1900).

CUIT:

30-71229593-3

Para obtener la [Constancia de Inscripción en AFIP](#), deberá colocar el número de CUIT de Federación Patronal Reaseguros S.A. y validar el CAPTCHA.

N° de inscripción en Ingresos Brutos - Contribuyente Local de Pcia. de Buenos Aires

30-71229593-3

Impuesto al Valor Agregado

- Nos encontramos excluidos de sufrir retenciones/ percepciones por certificado de exclusión. Vigencia del certificado: 01/06/2025 al 30/06/2025.

Impuesto a las Ganancias

- Responsable Inscripto.
- Agente de Retención de acuerdo con lo establecido en la R.G. (AFIP) 830/2000. Nos encontramos Excluidos de sufrir retenciones del impuesto en virtud de lo dispuesto en el Anexo III, inciso d) de la mencionada Resolución General.

Sistema Único de Seguridad Social

- Inscripto como Empleador.
- Nos encontramos excluidos de sufrir retenciones por certificado de exclusión. Vigencia del certificado: 01/03/2025 al 31/08/2025.

Federación Patronal Reaseguros S.A. se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción Buenos Aires con el N° 30-71229593-3.

Regímenes de Retención de Ingresos Brutos

Nos encontramos obligados a actuar como Agentes de Retención sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción Buenos Aires

Exclusiones a los regímenes de Retención de Ingresos Brutos

Jurisdicción Buenos Aires

De acuerdo con lo mencionado en el Art. 322, inciso c) de la DN (DPR Bs. As.) B 1/2004, nos encontramos excluidos de sufrir retenciones de los regímenes generales, por desarrollar la actividad comprendida en el Artículo 193° del Código Fiscal (T.O. 2011).

Regímenes de Percepción de Ingresos Brutos

Nos encontramos obligados a actuar como Agentes de Percepción en la jurisdicción de Buenos Aires.

Exclusiones a los Regímenes de Percepción de Ingresos Brutos

Jurisdicción Buenos Aires

De acuerdo a lo mencionado en el Art. 322, inciso c) de la DN (DPR Bs. As.) B 1/2004, nos encontramos excluidos de sufrir percepciones de los regímenes generales, por desarrollar la actividad comprendida en el Artículo 193° del Código Fiscal (T.O. 2011).

Atte.

Compañías Aseguradoras

Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., con el objeto de poner en vuestro conocimiento que las entidades reaseguradoras están excluidas de practicárseles la retención del Impuesto a las Ganancias establecido por Resolución General AFIP N° 830, por las sumas que se le paguen por el desarrollo de su actividad específica en concepto de intereses, comisiones, premios u otras retribuciones.

Si bien la normativa hace referencia a las entidades aseguradoras, la AFIP considera que dicha normativa comprende también a las entidades reaseguradoras, como lo ha manifestado en sucesivas consultas, entendiéndose que "... el reaseguro integra la actividad aseguradora, participa en consecuencia de igual naturaleza que el negocio del seguro, resultando las conclusiones que se extraigan para éste, extensivas al contrato de reaseguro...., ...comunico que conforme el inciso d), del Anexo III de la Resolución General N° 830 (AFIP), las sumas que se paguen por el desarrollo de su actividad específica, a las compañías por reaseguros en concepto de intereses, comisiones, premios u otras retribuciones, no se encuentran sujetas a las retenciones del régimen citado." Y reforzando esta idea con el argumento de que "...los conceptos comprendidos en el Anexo III de la RG 830 se encuentran exceptuados de sufrir retenciones en el impuesto a las ganancias atento a lo establecido en el art. 2° de dicha norma..., ...En función a lo expuesto en los párrafos precedentes..., está su actividad comprendida en el Anexo III de la RG N° 830 (AFIP)."

En consecuencia, solicitamos a Uds. se abstengan de realizarnos cualquier tipo de retención de Impuesto a las Ganancias por las primas de reaseguros abonadas atento el criterio fiscal precedentemente señalado.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

FEDERACION PATRONAL
REASEGURADORA S.A.

Cra. LAURA C. BARRAGAN
Apoderada

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INGRESOS BRUTOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT/CUIL/CDI: 30-71229593-3

Denominación o Razón Social: FEDERACION PATRONAL REASEGUROS S.A.

Régimen de Pago: MENSUAL

Fecha de inicio: 01/07/2012

N° Transacción: 10157888

Distrito: LA PLATA (055)

Tipo de Contribuyente: CENTRALIZADO

Convenio:

Contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires

Actividad Principal:

652000 - Reaseguros

Actividades Secundarias:

Domicilio Fiscal

Calle: 51

N°: 770

Piso:

Depto:

Localidad: LA PLATA

CP: 1900

Provincia: BUENOS AIRES

Domicilio de las Actividades

Calle: 51

N°: 770

Piso:

Depto:

Localidad: LA PLATA

CP: 1900

Provincia: BUENOS AIRES

Los códigos de actividad informados corresponden al nomenclador de actividades vigentes a la fecha de emisión de la presente constancia.

Fecha Emisión: 28/04/2023 14:47:03

La Plata, 28 de abril de 2023

Señores
Prestadores - Aseguradoras
Presente

Ref.: Federación Patronal Reaseguros S.A.
CUIT: 30-71229593-3

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de informarles que, como entidad reaseguradora, nos encontramos excluidos del Régimen de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Buenos Aires por estar comprendidos en el art. 193 T.O. 2011 del Código Fiscal.

En efecto, la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 Título V — Capítulo IV — Art. 322 establece que "Se encuentran excluidos como sujetos pasibles de percepción y retención:

Inciso c) los que desarrollen las actividades comprendidas en los arts: ... 193 del Código Fiscal"

Sin otro particular, y esperando se tome debida nota de lo expuesto líneas arriba, a efectos de abstenerse de realizamos cualquier tipo de percepción y/o retención del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Buenos Aires, saludamos a Uds. muy atte.

FEDERACION PATRONAL
REASEGUROS S.A.

Cra. LAURA C. MADARIAGA
Apoderada

ARCA

Lunes, 10 de Marzo de 2025

CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN - RETENCIÓN SEGURIDAD SOCIAL

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| Certificado | 121202500413 |
| CUIT | 30-71229593-3 |
| Razón Social | FEDERACION PATRONAL REASEGUROS S.A. |
| Período Fiscal | |
| Porcentaje | 100% |
| Resolución | 1904 |
| Estado | Definitivo sin Provisorio |
| Fecha Publicación | 01/03/2025 |
| Fecha Vigencia | 31/08/2025 |

Esta consulta es válida sólo para el día de la fecha

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: LA PLATA, 27 de mayo de 2025
Dependencia: 121 - AGENCIA SEDE LA PLATA (DI RLPL)

Certificado de exclusión No.: 121/2025/13260/1

Contribuyente: FEDERACION PATRONAL REASEGUROS S.A.
C.U.I.T.: 30712295933
Domicilio Fiscal: 51 770
C.P.: 1900
Localidad: LA PLATA SUDESTE CALLE 50 AMBAS VEREDAS

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/06/25 hasta el día 30/06/25.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<https://www.arca.gob.ar/>).



Federación Patronal
Reaseguros



www.fedpat.com.ar